REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO-CUNDINAMARCA

No. Interno

C-17-00023

Radicado No. 25483 40 89 001 2017 00023

TIPO DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÌA

-CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN-

Demandante: CONDIMINIO OASIS P.H.
APODERADO: JUAN CARLOS BAYONA ROMERO

Demandada: CARLOS ANTONIO PARRA MARÍN

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

1/2 CAUTELAR

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONDOMINIO EL OASIS P.H. contra **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **señor JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Nariño - Cundinamarca,** identificado con la C.C. No. 80.804.231 de Bogotá D.C., **en calidad de Representante Legal del CONDOMINIO EL OASIS P.H. con Nit. No. 900.417.994-1**, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **decrete las medidas cautelares enunciadas contra CARLOS ANTONIO PARRA MARIN,** con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusoria, de conformidad con el Art. 577 del C.G.P., Manifiesto que la información suministrada es real, así:

EMBARGO Y SECUESTRO del 100 % del predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria 307-39651** del Predio **Lote No. 05 de la Manzana H** ubicado **en el CONDOMINIO EL OASIS P.H.** en Nariño – Cundinamarca, el cual se encuentran como propietarios **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN.**

Solicito por lo tanto notificar a la Oficina de instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca para que aparezca esta medida Cautelar en el Certificado de tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria.

Bajo la gravedad del juramento denuncio que el demandado **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN** es propietario del 100 % del predio en mención.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que sean de propiedad del aquí demandado.

Ruego oficiar lo pertinente.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 136.674 del C. S. de la J.

Calle 10 No. 9 C - 69 o Kilometro 4 Vía Ricaurte – Girardot en el Condominio Alto Magdalena en la Manzana 21 Casa 5 Ricaurte – Cundinamarca
Calle 11 No. 11 - 25 ofic. Administración en Bogotá D.C.
Cel. 313-4315938 – 315-6027583
juancabayo@yahoo.com

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación:	***C-17-00023***
Proceso:	***Ejecutivo Singular de Minima Cuantía***
Demandante:	***Condominio Oasis P.H.***
Demandado:	***Carlos Antonio Parra Marín***

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P., DISPONE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 307-38651 del Predio ubicado en el Lote No 05 de la Manzana H del CONDOMINIO OASIS P.H. de Nariño Cundinamarca, el cual se denuncia como propiedad de los demandados.

SEGUNDO: por secretaría OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca con el fin de que se registre la presente medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NARIÑO - CUNDINAMARCA

Secretaría

El auto anterior se notificó por estado No. 026
de hoy 15. Sep. 2017
El (la) Secretario(a),

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Oficio No JPMNC-17-0387-HOZB

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular 25483-40-89-001-2017-00023
De: CONDOMINIO EL OASIS P.H.
Contra: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en proveído del catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), emanado por este estrado judicial, me permito informarle que se decretó el ***EMBARGO*** *del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No* ***307-38651, LOTE No 05 MANZANA H DEL CONDOMINIO EL OASIS P.H.,*** *denunciado como propiedad del demandado CARLOS ANTONIO PARRA MARIN. Sírvase hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.*

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Personas que intervienen en el proceso:

DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS NIT. No 900.417.994-1
APODERADO: JUAN CARLOS BAYONA ROMERO C.C.No 79.425.774 y T.P.No 135.674
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN C.C.No 79.593.583

Atentamente;

HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO
SECRETARIO

9

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 10:22:34 am

TURNO: 2017-307-6-11914
MATRICULA: 307-38651

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:
GIRARDOT, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO
PALACIO MUNICIPAL
NARIÑO-CUND.

ASUNTO: OFICIO NO.JPMNC-17-0387-HOZB

REF. EJECUTIVO SINGULAR NO.25483-40-89-001-2017-00023
DEMANDANTE: CONDOMINIO
DEMANDANDO: JOHN FRANCIS BOLEK (DERECHO DE CUOTA)

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA ORDENADO INSCRIBIR EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-38651, JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

CORDIALMENTE,

LIGIA MERCEDES MORA
REGISTRADORA SECCIONAL (E)

L.J.P.M

FECHA CREACIÓN : 29/11/2017
USUARIO CREACIÓN : 79627
FASE ORIGEN : CALIFICACION

10

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 10:22:48 am

Con el turno 2017-307-6-11914 se calificaron las siguientes matriculas:
307-38651

Nro Matricula: 307-38651

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 25483010000000069000500000000
MUNICIPIO: NARINO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: NARINO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE # 5 MANZANA "H" AGRUPACION DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/11/2017 Radicación 2017-307-6-11914
DOC: OFICIO 387 DEL: 3/11/2017 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARINO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -REF.EJECUTIVO SINGULAR 25483-40-89-001-2017-00023.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO EL OASIS NIT# 9004179941
A: PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79593583 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 79627

11

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 03:02:19 pm

32064

No. RADICACIÓN: 2017-307-6-11914

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONO EL GASIS
OFICIO No.: 267 del 27/11/2017 PROMOTOR MUNICIPAL de MARINO
MATRICULAS: 307-38651
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ENDOSO	10	1	N	$ 18.000	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
TARJETA DEBITO: VALOR PAGADO: $19.000 VALOR DOC.: $34.700
VALOR CREDITOS: $19.000
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 19.000
Usuario: 79636

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 GIRARDOT
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 03:02:21 pm

32065

No. RADICACIÓN: 2017-307-1-61931

Asociado al turno de registro 2017-307-6-11914
MATRICULA: 307-38651
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONO EL GASIS
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
TARJETA DEBITO: VALOR PAGADO: $15.700 VALOR DOC.: $34.700
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.700
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 79636

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Oficio No JPMNC-17-0387-HOZB

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular 25483-40-89-001-2017-00023
De: CONDOMINIO EL OASIS P.H.
Contra: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en proveído del catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), emanado por este estrado judicial, me permito informarle que se decretó el ***EMBARGO*** *del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No* ***307-38651, LOTE No 05 MANZANA H DEL CONDOMINIO EL OASIS P.H.,*** *denunciado como propiedad del demandado CARLOS ANTONIO PARRA MARIN. Sírvase hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.*

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Personas que intervienen en el proceso:

DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS NIT. No 900.417.994-1
APODERADO: JUAN CARLOS BAYONA ROMERO C.C.No 79.425.774 y T.P.No 135.674
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN C.C.No 79.593.583

Atentamente;

HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO
SECRETARIO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-38651

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 05:43:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARIÑO

FECHA APERTURA: 30/11/1993 RADICACIÓN: 7220 CON: ESCRITURA DE 28/11/1993

COD CATASTRAL: 254830100000000690005000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25483010000690005000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NUMERO 5 MANZANA "H" CON AREA DE: 600.00 M2. AGRUPACION DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL OASIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA, LOTE QUE SERA UTILIZADO PARA VIVIENDA CAMPESTRE, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NUMERO 545 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS.- (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984). SEGUN ESCRITURA # 2537 DE 13 DE JULIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA, EL AREA CORRECTA DE ESTE LOTE ES DE 320.00 M2., Y SUS LINDEROS ACTUALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA # 2537 (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACIÓN:

01.- ESCRITURA # 31 DE 12 DE ENERO DE 1.968 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1.968. ADJUDICACION SEPARACION DE BIENES REALIZADA ENTRE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS Y GORDILLO DE ESCOBAR SUSANA. LOTES SAN BERNARDO Y LA PERLA; A FAVOR DE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS.- 02.- SENTENCIA APROBATORIA DE 5 DE FEBRERO DE 1.980 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.981, VALOR DEL ACTO $88.191.72 MCTE. ADJUDICACION EN LA SUCESION DE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS, POR CONCEPTO DE HERENCIA A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO, ESCOBAR GORDILLO FERNANDO, ESCOBAR DE FORERO CLAUDINA Y ESCOBAR GORDILLO HELDA.- 03.- ESCRITURA # 685 DE 5 DE MAYO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 26 DE MAYO DE 1.982, VALOR DEL ACTO $220.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: ESCOBAR GORDILLO HELDA A FAVOR DE: VILLALBA RIVEROS ROSENDO.- 04.- ESCRITURA # 1313 DE 18 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.982, VALOR DEL ACTO $250.000.00 M.C. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: VILLALBA RIVEROS ROSENDO A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO.- 05.- ESCRITURA # 2134 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.982. HIPOTECA ABIERTA SOBRE 2/4 PARTES DEL INMUEBLE, DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE: BANCO CAFETERO DE GIRARDOT.- 06.- ESCRITURA # 1088 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE ESPINAL, REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1.983, VALOR DEL ACTO $170.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE, DE: ESCOBAR GORDILLO FERNANDO A FAVOR DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO.- 07.- ESCRITURA # 1341 DE 8 DE JULIO DE 1.983 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1.983, VALOR DEL ACTO $250.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE, DE: MARTINEZ URQUIJO MACLOVIO A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO.- 08.-ESCRITURA # 2667 DE 2 DE AGOSTO DE 1.984 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.984, VALOR DEL ACTO $80.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE, DE: ESCOBAR DE FORERO CLAUDINA A FAVOR DE: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR.- 09.- ESCRITURA # 0986 DE 7 DE MARZO DE 1.989 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.989, VALOR DEL ACTO $1.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO Y DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR A FAVOR DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL.- 10.- ESCRITURA # 2988 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.992. ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE JOSE ANTONIO ESCOBAR GORDILLO Y JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO.- 11.- ESCRITURA # 0454 DE 4 DE FEBRERO DE 1.993 DE LA NOTARIA 14 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1.993, VALOR DEL ACTO $7.500.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO.- 12.- RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 008 DE 9 DE MAYO DE 1.993 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1.993. POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES RESULTANTES DEL SUB-LOTEO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA DENOMINADA "CONDOMINIO EL OASIS". A GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-38651

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 05:43:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) LOTE # 5 MANZANA "H" AGRUPACION DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
307-34153

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/11/1993 Radicación 7220
DOC: ESCRITURA 545 DEL: 28/11/1993 NOTARIA DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 SUBDIVISION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO X
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/7/1994 Radicación 4736
DOC: ESCRITURA 2329 DEL: 29/6/1994 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CORRESPONDIENTE A LA ANOTACION # 05 DE LA COMPLEMENTACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/8/1995 Radicación 4528
DOC: ESCRITURA 2537 DEL: 13/7/1995 NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE MODIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE ESTE LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO X
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/8/2000 Radicación 2000-4731
DOC: OFICIO 0500 DEL: 15/8/2000 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - SEPARACION DE BIENES DERECHO 50%. MEDIDA CAUTELAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/12/2000 Radicación 2000-7371
DOC: OFICIO # 0691 DEL: 20/12/2000 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/4/2001 Radicación 2001-2327
DOC: ESCRITURA # 756 DEL: 3/4/2001 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 50% ESTE Y OTROS LOTES.MODO DE ADQUIRIR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

14

Nro Matricula: 307-38651

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 05:43:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO CC# 79392437
A: GUTIERREZ ENCISO URIEL CC# 19140796 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/5/2001 Radicación 2001-2591
DOC: ESCRITURA # 939 DEL: 27/4/2001 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS LOTES,MODO DE ADQUIRIR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL CC# 19140796
: MORA PENAGOS LUZ MARINA CC# 41688460 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/7/2001 Radicación 2001-3661
DOC: ESCRITURA # 1430 DEL: 27/6/2001 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA PENAGOS LUZ MARINA CC# 41688460
A: GODOY MUÑOZ MARTHA LILIANA CC# 66919247 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/10/2004 Radicación 2004-5967
DOC: ESCRITURA 2727 DEL: 1/10/2004 NOTARIA 55 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GODOY MUÑOZ MARTHA LILIANA CC# 66919247
A: TELLEZ DE GARCIA GRACIELA CC# 28992774 X

ANOTACION: Nro: 10 Fecha 6/8/2008 Radicación 2008-5520
DOC: ESCRITURA 1152 DEL: 16/7/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TELLEZ DE GARCIA GRACIELA CC# 28992774
A: PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79593583 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/8/2010 Radicación 2010-5389
DOC: ESCRITURA 4458 DEL: 9/8/2010 NOTARIA 24 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
-LEY 675 DE 2001-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO EL OASIS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/3/2011 Radicación 2011-2087
DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 4/3/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79593583
A: FONTECHA DIAZ ARIEL CC# 79637139 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 12/4/2013 Radicación 2013-2610
DOC: ESCRITURA 1281 DEL: 12/3/2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0153 RESOLUCION CONTRATO - DE COMPRA VENTA EFECTUADO POR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-38651

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 05:43:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA #0528 DE 04-03-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONTECHA DIAZ ARIEL CC# 79637139
A: PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79593583 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/11/2017 Radicación 2017-307-6-11914
DOC: OFICIO 387 DEL: 3/11/2017 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARINO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -REF.EJECUTIVO SINGULAR 25483-40-89-001-2017-00023.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO EL OASIS NIT# 9004179941
A: PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79593583 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 79100 Impreso por: 79631
TURNO: 2017-307-1-61931 FECHA:27/11/2017
NIS: JfqSEgy3LIQU86XPgZcKY1rOTjWabxLcQBHnL5NY8clzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: GIRARDOT

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO **No. 2017 – 023** de mínima cuantía

DE : **CONDOMINIO EL OASIS P.H.**
CONTRA : **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Nariño – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 80.804.231 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.** con Nit. No. **900.417.994-1**, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente para poder **decrete las medidas cautelares enunciadas contra CARLOS ANTONIO PARRA MARIN,** por lo tanto **se oficie lo siguiente:**

SECUESTRO del 100 % del predio identificado con **Matricula Inmobiliaria 307-38651** del Predio **Lote No. 05 de la Manzana H** ubicado **en el CONDOMINIO EL OASIS P.H.** en Nariño – Cundinamarca, el cual se encuentran como propietarios **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN.**

Para lo anteriormente dispuesto, se tenga en cuenta que el embargo por la oficina de instrumentos públicos de Girardot fue positivo y por lo tanto ya se puede realizar esta diligencia por cuanto son competentes y con amplias facultades incluidas las de designar Secuestre y señalar honorarios.

Ruego oficiar lo pertinente.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

14. 08. 2018 15.00

INFORME SECRETARIAL.- 30 DE AGOSTO DE 2018. *Al despacho de la señora juez, el anterior memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.*

HERNANDO ZAMBRANO B.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO - CUNDINAMARCA-

Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

TIPO DE PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
RADICADO: *254834089001 2017-00023*

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y al observar la comunicación emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, mediante la cual informan que la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 307-38651 fue debidamente registrada el despacho dispone:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 307-38651, el cual se encuentra ubicado en el Lote No 5 de la Manzana H del Condominio El Oasis de Nariño Cundinamarca y de propiedad del demandado, diligencia que se llevará a cabo el dia VEINTE *del mes de* SEPTIEMBRE *de 2018 a la hora de las* DOS DE LA TARDE (2:00pm).

Se designa como secuestre para el efecto al señor REINALDO ROMERO ORTEGA quien registra como dirección en la respectiva lista de auxiliares de la justicia, la Carrera 7 No 5-49 barrio Floresta del municipio de Carmen de Apicalá Tolima, teléfono celular 320-266-41-61 y a quien se le fija como honorarios la suma de CIENTO TREINTA MIL M/L *($* 130.000= *.oo), comuníquesele su designación conforme lo dispone el artículo 49 del C.G del P.*

CÚMPLASE

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ

El acto [illegible] 31...

de hoy 31 AGOSTO 2018

El (la) Secretario(a), _____

A

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE UN SECUESTRE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 254834089001-2017-00023 C-17-00023-
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS P.H.
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN

En Nariño -Cundinamarca-, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), compareció al Despacho del ***JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO - CUNDINAMARCA-*** *el señor* ***REINALDO ROMERO ORTEGA*** *titular de la C.C. Nº 5.860.633 de Carmen de Apicalá -Tolima-, y la Licencia como de Auxiliar de la Justicia No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019, a quien la señora Juez, en asocio con su Secretario le tomaron el juramento de rigor y previas las formalidades legales, y quien juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: " No me encuentra inhabilitado (a), ni impedido (a) para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos y las capacidades necesarias para cumplir la labor encomendada".*

Cumplidos los requisitos de ley que trata el Código General del Proceso, se termina y firma por lo que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se fija como honorarios provisionales la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS ($130.000.oo)

La Juez,

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

El Posesionado (a),

REINALDO ROMERO ORTEGA

El Secretario,

HERNÁN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO

MANZANA H.

LOTE 3: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana Z, por un costado en 20 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana H, por el costado atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote dos (2) de la misma manzana H y encierra. ----------

LOTE 4: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana Z, por un costado en 20 metros con el lote tres (3) de la misma manzana H, por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR ; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote cinco (5) de la misma manzana H y encierra. ----------

LOTE 5: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 20 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana H; por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote seis (6) de la misma manzana H y encierra. ----------

LOTE 6: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana I; por un costado en 20 metros con el lote cinco (5) de la misma manzana H, por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote siete (7) de la misma manzana H y encierra. ----------

LOTE 7: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana I, por un costado en 20 metros con el lote seis (6) de la misma manzana H, por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el ultimo costado en 20 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana H y encierra. ----------

LOTE 8: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en

19

DILIGENCIA DE
S E C U E S T R O

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA
PROCESO EJECUTIVO No. 254834089001-2017-00023
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS P.H.
Demandado: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN

INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **VEINTE (20)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **DOS DE LA TARDE** (02:00 Pm), fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada dentro de las presentes diligencias, la suscrita **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

El doctor**, JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**-quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 79.425.774 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 135.674 del C.S.J., en su calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA**.

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicala, y portador de la LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE,** quien fuese previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta del municipio de el Carmen de Apicala –Tolima- número celular 320-266-41-61.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por el apoderado de la parte demandante, esto es, EL CONDOMINIO EL OASIS del municipio de Nariño –Cundinamarca-, Lote No 5 Manzana H, donde la diligencia fue atendida por el señor JASSON ALFONSO FAJARDO GÓMEZ en su calidad de administrador del condominio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.804.321 de Bogotá D.C.

Identificación física del predio objeto de la medida

Seguidamente procede el despacho a alinderar e identificar el inmueble, para cuyo efecto se hace remisión a la copia simple del folio respectivo de la Escritura Pública 4458 del 09 de agosto de 2010 de la NOTARIA VEINTICUATRO (24) del Círculo de Bogotá D.C., la cual es aportada al momento de la diligencia.

"LOTE 5: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 20 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana H; por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el último costado en 20 metros con el lote siete (7) de la misma manzana H y encierra."

Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de forma rectangular, topografía plana, sin construcción, con cerca viva en swingla en los costados, sin cometidas de servicios públicos, libre de maleza.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.

2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.

3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACION DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASI SE LO SOLICITE.

4.- SE FIJÓ POR PARTE DEL DESPACHO A FAVOR DEL SECUESTRE DESIGNADO LA SUMA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS ($130.000.oo) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO PROPIO DE LA DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comitente."

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

La Juez

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

El apoderado de la parte demandante

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO

El Administrador

JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ

El Secuestre

REINALDO ROMERO ORTEGA

El secretario,

HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO **No. 2017 – 023** de mínima cuantía

DE : **CONDOMINIO EL OASIS P.H.**
CONTRA : **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Nariño – Cundinamarca, identificado con la C. C. No. 80.804.231 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.** con Nit. No. **900.417.994-1**, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente para poder **decrete las medidas cautelares enunciadas contra CARLOS ANTONIO PARRA MARIN,** por lo tanto **se oficie lo siguiente:**

SECUESTRO del 100 % del predio identificado con **Matricula Inmobiliaria 307-38651** del Predio **Lote No. 05 de la Manzana H** ubicado **en el CONDOMINIO EL OASIS P.H.** en Nariño – Cundinamarca, el cual se encuentran como propietarios **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN.**

Para lo anteriormente dispuesto, se tenga en cuenta que el embargo por la oficina de instrumentos públicos de Girardot fue positivo y por lo tanto ya se puede realizar esta diligencia por cuanto son competentes y con amplias facultades incluidas las de designar Secuestre y señalar honorarios.

Ruego oficiar lo pertinente.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

14-08-2018 15.00

23

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO **2017 – 023** de MÍNIMA CUANTÍA

DE : **CONDOMINIO EL OASIS P.H.**
CONTRA : **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.** con Nit. No. **900.417.994-1**, por medio del presente documento de la manera más cordial solicito ante su despacho **SE TENGA EN CUENTA EL AVALUO APORTADO** dentro del proceso de la referencia, el cual cumple a cabalidad con los presupuestos legales del Artículo 444 del C.G.P. y demás normatividad vigente para el caso especifico de la referencia.

Agradezco de antemano la atención que se le dé al presente memorial.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

FECHA 06.DIC.2019 HORA 14.00
FOLIOS 53
RECIBI

Calle 10 No. 27 - 39 ofic. 203 Administración en Bogotá D.C.
Barrió Santa Isabel Manzana 33 Casa 2 Ofic. 203 en Girardot - Cundinamarca
Cel. 313-4315938 – 315-6027583
juancabayo@yahoo.com

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

AVALÚÓ No. 10105

LOTE #5 MANZANA "H" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"

NARIÑO, CUNDINAMARCA

JUAN ALBERTO FONSECA A.

02 DE ABRIL DE 2019
NARIÑO, CUNDINAMARCA

25

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

Avalúo No. 10105.

Bogotá, 02 de Abril de 2019

Señor(a)
Condominio Oasis P.H Adm. Jasson Alfonso Fajardo Gómez

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos presentar el informe de valuación practicado al inmueble LOTE #5 MANZANA "H" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"

El presente informe describe aspectos generales del inmueble, del sector, jurídicos y económicos fundamentales para determinar su valor.

Así mismo con el presente, se anexan las fotografías y la documentación suministrada.

Cordialmente,

Juan Fonseca

Ing. JUAN A. FONSECA A.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Solicitante: **Condominio Oasis P.H Adm. Jasson Alfonso Fajardo Gómez**
1.2 Tipo de Inmueble: Residencial
1.3 Tipo de avalúo: El presente avalúo es de carácter comercial.
1.4 Tipo de inmueble: Urbano
1.5 País: Colombia
1.6 Departamento: Cundinamarca
1.7 Municipio: Nariño
1.8 Vereda/Barrio: El Oasis
1.9 Dirección del predio: LOTE #5 MANZANA "H" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"
1.10 Destino Actual: Lote residencial
1.11 Objeto del Avalúo: Determinar el valor presente del inmueble con fines comerciales.
1.12 Fecha de Inspección: 04/01/2019
1.13 Documentos Suministrados:
a) Copia de Escritura Pública Nº 4458 del 09/08/2010 de la Notaria 24 de GIRARDOT.
b) Diligencia de secuestro Proceso ejecutivo No. 254834089001-2017-00023. Juzgado promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca.
c) Copia de Certificado de Tradición impreso el 01/08/2017

2 ASPECTOS JURÍDICOS

(Tomados de los documentos suministrados por el solicitante, no constituye un estudio de títulos).

2.1 Propietario

CARLOS ANTONIO PARRA MARIN
C.C 79593583
Fuente: Certificado de tradición de libertad.

2.2 Titulo de Adquisición
Escritura Pública número 1261 del 12/03/2013de la Notaria 40 de BOGOTA.

2.3 Matrícula Inmobiliaria
El inmueble posee la matrícula inmobiliaria No. 307-38651.

2.4 Gravámenes, limitaciones y medidas cautelares
Según folio de matrícula inmobiliaria 307-38651 de 01/08/2017, documento suministrado por el peticionario para el desarrollo del encargo valuatorio no se evidencian medidas cautelares presentes sobre el inmueble. No obstante, de parte del solicitante y en vista de la diligencia de secuestro suministrada, se menciona que el inmueble debe presentar gravamen por embargo ejecutivo.

3 INFORMACIÓN CATASTRAL

- Cédula catastral: 25483010000000069000500000000
- Dirección: LOTE #5 MANZANA "H" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"
- Coordenadas: 4.403838, -74.824433

Fuente: Prediación Condominio. Fuente Geoportal

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:

El municipio de Nariño es un municipio perteneciente al departamento de Cundinamarca ubicado en la Provincia del Alto Magdalena, a 149 km de la capital Bogotá. Cuenta con una temperatura promedio de 27 grados centígrados. Y una altitud de 263 msnm.

Limita al norte con el Municipio de Guataquí, al sur con el municipio de Girardot, al ocidente con el municipio de Coello y el Río Magdalena y al oriente con el municipio de Tocaima.

4.1 DELIMITACIÓN DEL CONDOMINIO:

El sector donde se encuentra ubicado el Inmueble está delimitado por los siguientes linderos:

Norte: Partiendo del vértice del cruce de la carretera Troncal del Magdalena, con la quebrada de Buscavida, se sigue en dirección al oriente en línea semiquebrada, pasando por los mojones números nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho; en distancias de veinticuatro metros setenta y dos centímetros (24,72 metros), 30,36 metros, 23,53 metros, 112,84 metros, 7,96 metros, 16,57 metros, 12,59 metros y 53,58 metros, colindando por este lado con la quebrada Buscavida.

Sur: Partiendo del mojón veinte primo al mojón veinteséis, en línea recta en distancias 318,97 metros, colindando por este lado con terrenos que se adjudican en esta partición a JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR.

Oriente: Partiendo del mojón 18 en línea recta pasando por los mojones 19, 20- y 20 primo en distancias de 62,48 metros, y 272,54 metros colindando en este trayecto con propiedades de herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR.

Occidente: Partiendo del mojón veintiséis (26) primo y pasando por los mojones 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en distancias de 9,68 metros 31,20 metros, 12,80 metros, 44,20 metros, 24,88 metros y 103,16 metros colindando por este lado con propiedades de URIEL GUTIERREZ ; se sigue en línea semicurva del mojón 33 al uno (1); para continuar al mojón número ocho, en distancia de 109,46 metros y 204,82 metros colindando por este lao con la carretera troncal del Magdalena y encierra.

Nota: Información contenida en escritura Pública número Nº 4458 de 09/08/2010 la Notaria 24 del Circulo de GIRARDOT.

Visualización del sector. Fuente: Geoportal IGAC

4.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

La principal actividad del sector es de vivienda residencial campestre ubicado en condominios con algunos usos de parte de propietarios para actividad comercial en arriendo para temporadas vacacionales.

4.3 NIVEL SOCIO-ECONÓMICO:

El inmueble objeto de este avalúo le fue asignado el estrato socioeconómico tres (3).

4.4 OFERTA Y DEMANDA:

La situación del mercado de este tipo de bienes inmuebles obedece a una comercialización a mediano plazo.

4.5 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

4.5.1 Vías en general: La vía de acceso al sector es la vía Honda – Puerto Salgar – Girardot, vía de Generación 4G siendo esta una vía intermunicipal. Es una vía en buen estado y pavimentada. Se encuentra contigua al condominio además la Calle 8.

4.5.2 Andenes: Andenes interiores en buen estado. El condominio no presenta andenes en el exterior debido a que está ubicado sobre vía intermunicipal.

4.5.3 Sardineles: En excelente estado

4.5.4 Alumbrado Público: El que encuentra en el exterior.

4.5.5 Redes de servicios públicos: El sector cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y acueducto. El servicio de telefonía celular es idóneo.

4.5.6 Transporte: El transporte público está cubierto principalmente por buses intermunicipales e interdepartamentales.

4.5.7 Actividad Edificadora: Se observa una mediana actividad edificadora, representada en ejecución de proyectos de vivienda unifamiliar principalmente.

4.5.8 Vías internas del condominio: Las vías internas del condominio se encuentran en buen estado, de buenas características y dimensiones idóneas para el acceso.

4.5.9 Detalles de urbanismo del condominio: El condominio cuenta con espacios amplios de zonas verdes, vías principales pavimentadas con acceso directo a los lotes. Se cuenta con 2 piscinas en el condominio, parque infantil, cancha múltiple, Y Kioskos.

4.6 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:

En el momento de realizar la visita, no se evidencia ningún tipo de problemas de orden público.

4.7 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

En general las perspectivas de valorización del sector avaluado son estables y moderadas.

5 REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

5.1 USO DEL SUELO:

Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal atendiendo los lineamientos de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, y particularmente por Escritura Pública Nº 4458 de 09/08/2010 de la Notaria 24 de GIRARDOT.

A partir del plan de uso de suelo del Municipio de Nariño, el predio se encuentra en un tipo de suelo de uso urbano.

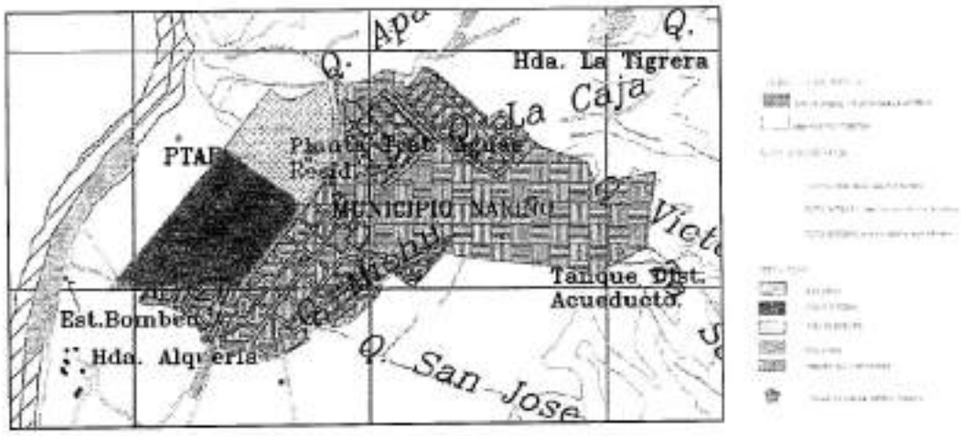

Fuente: Plano No. 4 de 10 de Noviembre de 2009

6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

6.1 UBICACIÓN DENTRO DEL CONDOMINIO:
El lote se encuentra ubicado al norte del condominio colindando frontalmente con la piscina de la manzana Z, separado por la vía.

6.2 ÁREA: 320 M2

Fuente: Diligencia de secuestro Proceso ejecutivo No. 254834089001-2017-00023. Juzgado promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca.

6.3 FORMA: Regular

6.4 TOPOGRAFÍA: Plana

6.5 FRENTE: 16 mtrs

6.6 FONDO: 20 mtrs

6.7 USO ACTUAL: Terreno de uso residencial

6.8 COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0.4402

6.9 LINDEROS:

Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con manzana Z; por un costado en 20 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana H; por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el último costado en 20 metros con el lote siete (7) de la misma manzana H y encierra.

Fuente: Diligencia de secuestro Proceso ejecutivo No. 254834089001-2017-00023. Juzgado promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca.

7 SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE

El inmueble presenta disponibilidad para conexión de servicios de:

7.1 Acueducto: Oficina de servicios Públicos de Nariño.

7.2 Alcantarillado: Sin red instalada para el predio.

7.3 Energía Eléctrica: EnEl Codensa.

7.4 Gas: No presenta conexión.

7.5 Otras redes: No presenta TV, internet o telefonía.

8 METODOLOGÍA

Para determinar el valor del inmueble objeto de este avalúo se ha utilizado el método **COMPARATIVO O DE MERCADO.** Esta es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

A continuación se presenta la totalidad de ofertas encontradas:

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

Avalúo No. 10105.

			INFORMACIÓN PREDIO				
			Caracteristicas			Areas (m2)	
Tipo de Inm.	Direccion	Contacto	Topografia	Posición	Geometria	Terreno	Observaciones
1	OASIS	HECTOR JAIRO FIGUEROA 3107974545	Plano	Esquinero	Rectangular	400.00	Frente a piscina. Bien ubicado.
2	OASIS	3106690252	Plano	Medianero	Rectangular	240.00	VENTA REAL. Solo da rang de valor Frente a L3
3	OASIS	MARIANO 3204606871	Plano	Esquinero	Rectangular	800.00	Englobe de L7 y L8.
4	OASIS	ALBERTO SOLER 3163134588/3108691755	Plano	Esquinero	Rectangular	400.00	Cerca a piscina
5	OASIS	CARLOS 3123801343	Plano	Medianero	Rectangular	320.00	Frente a piscina nueva. Al fondo. Frente a Z1
6	OASIS	CARLOS 3123801343	Plano	Medianero	Rectangular	375.00	Frente a piscina anterior. Decia que tenia **400m2**
7	OASIS	3173714853 (3153112256 - cobra mas)	Plano	Medianero	Irregular	799.50	
8	OASIS	3115936972	Plano	Medianero	Rectangular	612.80	A cuadra y media. De la piscina. A dos cuadras de piscina. Urbanizador
9	OASIS	3115936972	Plano	Medianero	Rectangular	612.00	El mejor entre G2, B7 Y A3. Ni tan lejos ni tan cerca de piscina. Urbanizador
10	OASIS	3115936972	Plano	Medianero	Irregular	597.50	Al lado de piscina. Urbanizador

OFERTAS DEPURADAS

El mercado de ofertas anterior se depuró teniendo en cuenta las características mencionadas anteriormente (usos, normatividad, áreas, etc). Luego de este proceso se obtuvo el mercado definitivo siguiente para desarrollar el cálculo de valor de terreno:

				INFORMACIÓN PREDIO						VALORES			
				Características			Areas (m2)						
No Oferta	Direccion	Fuente	Contacto	Topografía	Posición	Geometría	Terreno	Fecha de consulta	Observaciones	Valor de Venta	Factor de negoci.	Valor depurado	Valor M2.
2	OASIS	Campo	3106696252	Plano	Medianero	Rectangular	240.00	02/04/2019	VENTA REAL.	$ 45,600,000	0%	$ 45,600,000	$ 190,000
5	OASIS	Campo	CARLOS 3123801343	Plano	Medianero	Rectangular	320.00	02/04/2019	Frente a piscina nueva. Al fondo. Frente a Z1	$ 65,000,000	5%	$ 61,750,000	$ 192,969
6	OASIS	Campo	CARLOS 3123801343	Plano	Medianero	Rectangular	400.00	02/04/2019	Frente a piscina anterior.	$ 75,000,000	5%	$ 71,250,000	$ 178,125
4	OASIS	Campo	ALBERTO SOLER 3163134588/3108691755	Plano	Esquinero	Rectangular	400.00	02/04/2019	Cerca a piscina	$ 75,000,000	3%	$ 72,750,000	$ 181,875
1	OASIS	Campo	HECTOR JAIRO FIGUEROA 3107974545	Plano	Esquinero	Rectangular	400.00	02/04/2019	Frente a piscina. Bien ubicado.	$ 85,000,000	5%	$ 80,750,000	$ 201,875

Promedio M2.	$ 188,969
Desviación Estándar	9,275
Coeficiente de Variaci	4.96%
Coeficiente de Asimet	0.29
Limite Superior	$ 198,343
Limite Inferior	$ 179,594
Valor adoptado	$ 189,000

39

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

Avalúo No. 10105.

9 INFORME DE VALUACIÓN

Aplicando los valores calculados, respectivos a las áreas de terreno del inmueble, en conclusión, se tiene que el inmueble ubicado en el LOTE #5 MANZANA "H" AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS" tiene valores de terreno como indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	M2.	VALOR M2.	SUBTOTAL
Lote	320	$189.000	$60.480.000
TOTAL			**$60.480.000**

SON: SESENTA MILLONES CUATROCIENTYOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.
Fecha: 02 de Abril de 2019

Vigencia del avalúo: así como lo establece el Decreto 1420 de 1998, el cual tiene por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determina el valor comercial de los bienes inmuebles, los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición. Entendiéndose un comportamiento normal de la economía.

Cordialmente,

Juan Fonseca

JUAN ALBERTO FONSECA A
Avaluador
R.A.A. No. AVAL-1018431566

10 CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación total o parcial del presente informe de avalúo, cualquier referencia del mismo, las cifras de valuación, nombre, y afiliaciones profesionales del valuador, sin consentimiento escrito de la misma.
La finalidad del avalúo está delimitada a establecer el valor comercial del predio. Y está dirigido a la solicitante **Condominio Oasis P.H Adm. Jasson Alfonso Fajardo Gómez**

11 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de los hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y los resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- El valuador no tiene interés en el bien inmueble objeto de estudio.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son semejantes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión.

12 OTRAS CONSIDERACIONES

- El denominado "VALOR COMERCIAL" del respectivo inmueble, expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

- La inspección se realizó con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección.

13 ANEXOS

No.1 – FOTOGRAFÍAS

No.2 - CERTIFICACIONES

No.3 - DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

No.1 – FOTOGRAFÍAS

VISTA A LOTE

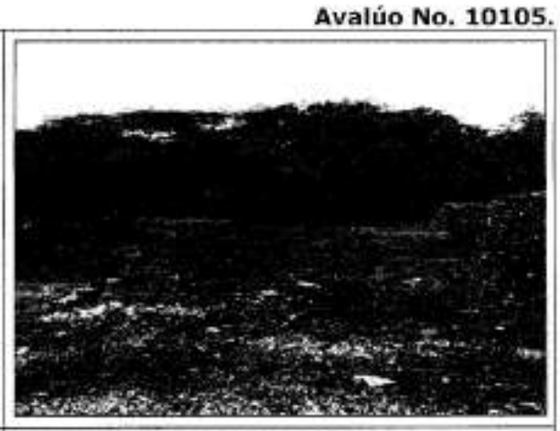

VISTA A LOTE

VISTA A LOTE

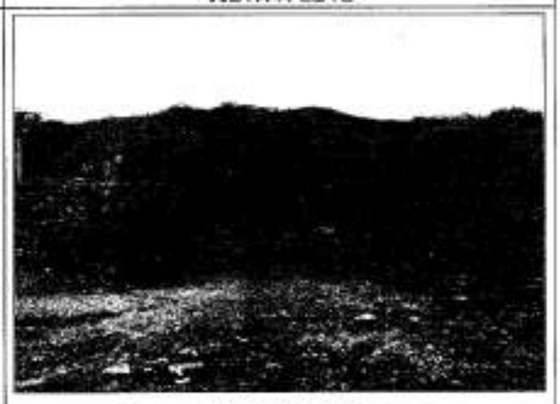

VISTA A LOTE

VÍA EN FRENTE DE LOTE

VÍA EN FRENTE DE LOTE

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

Avalúo No. 10105.

FACHADA DEL CONDOMINIO

FACHADA DEL CONDOMINIO

VÍA DE ACCESO AL CONDOMINIO

VÍA DE ACCESO AL CONDOMINIO

CANCHA MÚLTIPLE

ADMINISTRACIÓN

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

Avalúo No. 10105.

PISCINA

BAÑOS Y VESTIERES PISCINA

KIOSKO

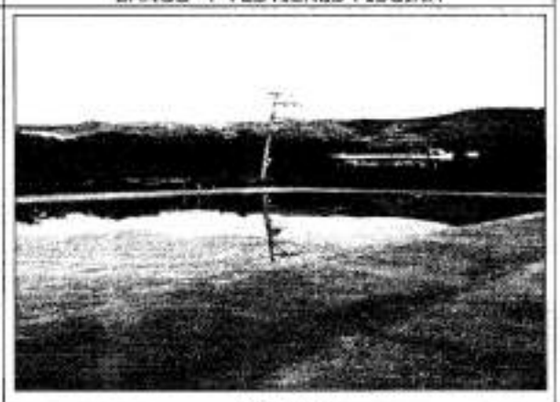

PISCINA

VIAS INTERNAS

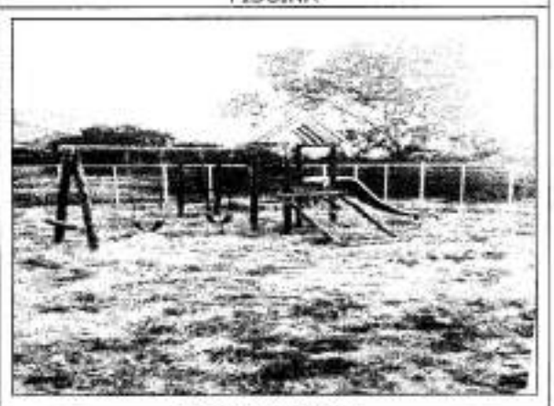

PARQUE INFANTIL

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

No.2 – CERTIFICACIONES

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

CERTIFICACIÓN REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – R.A.A.

RAA

ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796814-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018431566, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1018431566.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Obras de Arte, Ornebrería, Patrimoniales y Similares
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CR 69D NO 24-15 INT 25 APTO 202
Teléfono: 3194641281
Correo Electrónico: ingfonseca@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Industrial - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018431566.

El(la) señor(a) JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación

PIN de validación: a6870a5b

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a6870a5b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Marzo del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suárez
Representante Legal

45

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

16077

Acta de Grado No.

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Juan Alberto Fonseca Arévalo

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2015, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Juan Alberto Fonseca Arévalo,** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* **1018431566** *de* **Bogotá D.C.,** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado: **ANALISIS DE LA RELACION E INCIDENCIA DE LOS PROCESOS DE GESTION DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS DE INNOVACION EN LAS ORGANIZACIONES,** del cual fue director el (la) señor (a) **FABIOLA SAENZ BLANCO** y mereció el carácter de **MERITORIO,** con una nota final de **CINCO PUNTO CERO.***

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Ingeniero Industrial** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ *Rector (e), (Fdo)* **ORLANDO RÍOS LEÓN** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Quince (15) días de mes de Diciembre de 2015.

ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario Académico

Repertorio F.I. 15288 Folio 248 Libro 14

46

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 18512

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Juan Alberto Fonseca Arévalo

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2017, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Juan Alberto Fonseca Arévalo**, *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* **1018431566** *de* **Bogotá D.C.**, *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ *Rector (e), (Fdo)* **ORLANDO RÍOS LEÓN** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Quince (15) días de mes de Septiembre de 2017.

ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I 20572 Folio 165 Libro IX

47

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

GEOVALORES APPRAISAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, ejerciendo el cargo de Consultor y valuador de inmuebles urbanos y rurales.

Contrato No. CPS-2027/2017
Valor: $ 2'500.000
Plazo: 18 de septiembre a 18 de octubre de 2017

Contrato No. CPS-2030/2017
Valor: $ 6'000.000
Plazo: 19 de octubre a 31 de diciembre de 2017

Dentro de sus funciones se encontraba el diligenciamiento de bases de datos. Participar activamente en la construcción del portafolio de servicios de Geovalores Inmobiliaria, apoyar la coordinación de equipos de trabajo, planeación y diseño de procesos operativos para la unidad de negocios de inmobiliaria de la compañía, entre otros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

ELIANA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

GEOVALORES

GEOVALORES APPRAISAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadania No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C. estuvo vinculado a nuestra compañía desde el día 9 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, realizando la Coordinación del proyecto de valoración de maquinaria y equipo e inmuebles de entidad de gobierno Corpoica, que incluyó 124 Equipos y maquinarias, 10 Plantaciones agricolas y 2 bienes inmuebles, en el territorio nacional.

Contrato No. CPS-2037/2018
Valor: $ 6'463.750
Plazo: 9 de enero a 28 de febrero de 2018

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 dias del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

ELIANA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS

49

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

GEOVALORES APPRAISAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadania No. **1.018.431.566** domiciliado en Bogotá D.C, estuvo vinculado a nuestra compañía desde el dia 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de abril de 2018, a través de contrato de prestación de servicios, ejerciendo el rol de Consultor y valuador de inmuebles urbanos y rurales.

Contrato No. CPS-2046/2018
Valor: $ 3'965.625
Plazo: 1 de marzo a 30 de abril de 2018

Dentro de las actividades especificas realizadas se encontró la planeación y proyección del presupuesto para el proyecto del capítulo Geovalores Inmobiliaria.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 dias del mes de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

ELIANA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS

JUAN ALBERTO FONSECA A.
AVALUADOR

tinsa

TINSA COLOMBIA LTDA
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **JUAN ALBERTO FONSECA AREVALO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.018.431.566, presto sus servicios a esta empresa como perito tasador de bienes inmuebles urbanos, dirigido a distintas entidades del sector financiero, vinculado con un contrato por prestación de servicios por medio de la empresa **TINSA COLOMBIA** desde el día (21) Veintiuno del mes de Noviembre del año (2016) Dos Mil Dieciséis hasta el día (20) de Febrero del año (2017) Dos mil Diecisiete.

Se adjunta soporte el cual demuestra cada uno de los avalúos realizados por el perito en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LAURA MARCELA ROMERO R.
Responsable de Talento Humano
JDT

DILIGENCIA DE
S E C U E S T R O

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA
PROCESO EJECUTIVO No. 254834089001-2017-00023
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS P.H.
Demandado: CARLOS ANTONIO PARRA MARIN

INICIO:

En Nariño (Cund.), a los **VEINTE (20)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las **DOS DE LA TARDE** (02:00 Pm), fecha y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada dentro de las presentes diligencias, la suscrita **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL** del lugar en asocio de su secretario **DECLARO ABIERTA** la diligencia para la cual aquí ha sido comisionada.

COMPARECIENTES

Se hicieron presentes en las instalaciones del Juzgado, las siguientes personas:

El doctor, **JUAN CARLOS BAYONA ROMERO**-quien exhibió para los fines de su identificación su cédula de ciudadanía número 79.425.774 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 135.674 del C.S.J., en su calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA.**

El señor **REINALDO ROMERO ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.860.633 expedida en el Carmen de Apicala, y portador de la LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA No 033-2017 vigente hasta el 31/03/2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, en su condición de auxiliar de la justicia designada como **SECUESTRE,** quien fuese previamente posesionado, señalando como dirección de notificaciones CARRERA 7 No 5-49 Barrio La Floresta del municipio de el Carmen de Apicala –Tolima- número celular 320-266-41-61.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Acto seguido el personal de la diligencia se trasladó al sitio indicado por el apoderado de la parte demandante, esto es, EL CONDOMINIO EL OASIS del municipio de Nariño –Cundinamarca-, Lote No 5 Manzana H, donde la diligencia fue atendida por el señor JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ en su calidad de administrador del condominio, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.804.321 de Bogotá D.C.

Identificación física del predio objeto de la medida

Seguidamente procede el despacho a alinderar e identificar el inmueble, para cuyo efecto se hace remisión a la copia simple del folio respectivo de la Escritura Pública 4458 del 09 de agosto de 2010 de la NOTARÍA VEINTICUATRO (24) del Círculo de Bogotá D.C., la cual es aportada al momento de la diligencia.

"LOTE 5: Con área de 320.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana Z; por un costado en 20 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana H; por el costado de atrás en 16 metros con el hoy condominio el Chico, antes propiedad de los herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR; y por el último costado en 20 metros con el lote siete (7) de la misma manzana H y encierra."

Con relación a la descripción del inmueble tenemos que se trata de forma rectangular, topografía plana, sin construcción, con cerca viva en swingla en los costados, sin cometidas de servicios públicos, libre de maleza.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien en uso de ella manifestó:

De manera comedida solicito a la señora Juez, se declare legalmente secuestrado el inmueble antes descrito.

Teniendo en cuenta que no existe oposición valedera alguna y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se dispone:

1.- DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA.

2.- HACER ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MISMO AL SECUESTRE DESIGNADO.

3.- ADVERTIR AL REFERIDO AUXILIAR QUE DEBE VELAR POR EL CUIDADO Y LA ADMINISTRACION DEL BIEN, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS CUANDO EL COMITENTE ASÍ SE LO SOLICITE.

4.- SE FIJÓ POR PARTE DEL DESPACHO A FAVOR DEL SECUESTRE DESIGNADO LA SUMA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS ($130.000.oo) LOS CUALES SON CANCELADOS EN EL ACTO PROPIO DE LA DILIGENCIA.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien en uso de la misma MANIFIESTO:

"Recibo a entera satisfacción y en el estado que se encuentra el predio anteriormente descrito y alinderado y procederé a rendir el respectivo informe de mi gestión al Juzgado comitente."

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

La Juez

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

El apoderado de la parte demandante

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO

El Administrador

JASSON ALFONSO FAJARDO GOMEZ

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170801777370571 97 **Nro Matricula: 307-38651**

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 04:15:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NUMERO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARIÑO

FECHA APERTURA: 16-11-1965 RADICACIÓN: 7230 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1963

CODIGO CATASTRAL: 25430010000000010000000000000 COD CATASTRAL ANT: 25430010000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2 NUMERO 5 MANZANA "H" CON AREA DE 600.00 M2 AGRUPACION DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL OASIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. LOTE QUE SERA UTILIZADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NUMERO 549 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA DE AGUA DE DIOS (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 1.984). SEGUN ESCRITURA # 2507 DE 13 DE JULIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA EL AREA CORRECTA DE ESTE LOTE ES DE 120.00 M2 Y SUS LINDEROS ACTUALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA VENCIONADA ESCRITURA # 2507 (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984)

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA # 31 DE 12 DE ENERO DE 1.968 DE LA NOTARIA # 36 BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1.968 ADJUDICACION REPARTICION DE BIENES REALIZADA ENTRE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS Y HORCILLO DE ESCOBAR SIGNARA LOTES GAS BERNARDO Y LA FERIA A FAVOR DE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS. 02.- SENTENCIA APROBATORIA DEL 5 DE FEBRERO DE 1.980 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.981. VALOR DEL ACTO $86.191,72 ACTE: ADJUDICACION EN LA SUCESION DE: ESCOBAR LAGUNA CAMPO ELIAS, POR CONCEPTO DE HERENCIA A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO, ESCOBAR GORDILLO FERNANDO, ESCOBAR DE FORERO CLAUDINA Y ESCOBAR GORDILLO HELDA. 03.- ESCRITURA # 498 DE 1.DE MAYO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 26 DE MAYO DE 1.982. VALOR DEL ACTO $220.000.00 ACTE: COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: ESCOBAR GORDILLO HELDA A FAVOR DE: VILLALBA RIVEROS ROSENDO. 04.- ESCRITURA # 1013 DE 18 DE AGOSTO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.982. VALOR DEL ACTO $250.000.00 M/C COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO DE: VILLALBA RIVEROS ROSENDO A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO. 05.- ESCRITURA # 2136 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.982. HIPOTECA ABIERTA SOBRE LAS PARTES DEL INMUEBLE DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE: BANCO CAFETERO DE GIRARDOT. 06.- ESCRITURA # 1084 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1.983. VALOR DEL ACTO $170.000.00 ACTE: COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE DE: ESCOBAR GORDILLO FERNANDO A FAVOR DE: MARTINEZ URIANO VICENTE. 07.- ESCRITURA # 1341 DE 6 DE JULIO DE 1.983 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1.983. VALOR DEL ACTO $250.000.00 ACTE: COMPRA VENTA DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE DE: MARTINEZ URIANO VICENTE A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO. 08.- ESCRITURA # 2507 DE 2 DE AGOSTO DE 1.984 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1.984. VALOR DEL ACTO $80.000.00 ACTE: COMPRA VENTA OFRECIDO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE DEL INMUEBLE DE: ESCOBAR DE FORERO CLAUDINA A FAVOR DE: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR. 09.- ESCRITURA # 0449 DE 7 DE MARZO DE 1.988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.988. VALOR DEL ACTO $1.600.000.00 ACTE: COMPRA VENTA DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO Y DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR A FAVOR DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL. 10.- ESCRITURA # 2986 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.992. ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE: JOSE DA TOMO ESCOBAR GORDILLO Y JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR A FAVOR DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO. 11.- ESCRITURA # 0454 DE 4 DE FEBRERO DE 1.994 DE LA NOTARIA 13 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1.994. VALOR DEL ACTO $7.400.000.00 ACTE: COMPRA VENTA DE: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO A FAVOR DE: GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BLANCO TORRES JOSE FERNANDO. 12.- RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 018 DE 9 DE MAYO DE 1.995 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1.995 POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA URBANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EDIFICACION DE INMUEBLES RESULTANTES DEL SUBLOTEO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA DENOMINADA "CONDOMINIO EL OASIS" A GUTIERREZ ENCISO URIEL Y BLANCO TORRES JOSE FERNANDO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) LOTE # 2 MANZANA "H" AGRUPACION DE VIVIENDA "CONDOMINIO EL OASIS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 34168

54

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170801777370571 97 Nro Matricula: 307-38651

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 04:15:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1981 Radicación: 7229

DOC: ESCRITURA 515 DEL 28-11-1981 NOTARIA DE AGUA DE DIOS VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 615 SUBDIVISION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO X

A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1984 Radicación: 4739

DOC: ESCRITURA 2124 DEL 29-06-1984 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CORRESPONDIENTE A LA ANOTACION NUMERO DE LA COMPLEMENTARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1995 Radicación: 4528

DOC: ESCRITURA 2650 DEL 19-07-1995 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 615 POR LA CUAL SE MODIFICA LA SUPERFICIE Y LINDERO DE ESTE LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO X

A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-2000 Radicación: 2000-4731

DOC: OFICIO 0500 DEL 15-08-2000 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO SE PARACION DE BIENES DERECHOS REL. VIEGOS CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA

A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-2000 Radicación: 2000-7371

DOC: OFICIO 0691 DEL 20-12-2000 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 750 CANCELACION EMBARGOS CON AVISO PERSONAL EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA SALINAS GLORIA LUCIA

A: GUTIERREZ ENCISO URIEL X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170801777370571 97 Nro Matricula: 307-38651

Pagina 3

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 04:15:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-2001 Radicación: 2001-2647

Doc: ESCRITURA # 796 DEL 09-04-2001 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA EN ESTE Y OTROS LOTES MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de derecho incompleto)

DE: SUSTRADO TORRES JOSE FERNANDO CC# 19090-37

A: GUTIERREZ ENGIDO URIEL CC# 18540786 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-05-2001 Radicación: 2001-2801

Doc: ESCRITURA # 605 DEL 27-01-2001 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS LOTES MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de derecho incompleto)

DE: GUTIERREZ ENGIDO URIEL CC# 18540786

A: MORA PENAGOS LUZ MARINA CC# 41588480 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-07-2001 Radicación: 2001-4051

Doc: ESCRITURA # 1450 DEL 27-06-2001 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de derecho incompleto)

DE: MORA PENAGOS LUZ MARINA CC# 41588480

A: GODOY MUNOZ MARTHA LILIANA CC# 39019247 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-10-2004 Radicación: 2004-5807

Doc: ESCRITURA 2757 DEL 01-10-2004 NOTARIA 46 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de derecho incompleto)

DE: GODOY MUNOZ MARTHA LILIANA CC# 39019247

A: TELLEZ DE GARCIA GRACIELA CC# 20082774 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-08-2006 Radicación: 2006-5620

Doc: ESCRITURA 1152 DEL 10-07-2006 NOTARIA 46 DE BOGOTA VALOR ACTO: $10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de derecho incompleto)

DE: TELLEZ DE GARCIA GRACIELA CC# 20082774

A: PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79083883 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-06-2010 Radicación: 2010-3359

96

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170801777370571 97 Nro Matricula: 307-38651

Pag cat 4

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 04:15:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

[illegible] ESCRITURA 4456 DEL 08-08-2016 NOTARIA 24 DE BOGOTA VALOR ACTO $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0017 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

DE CONDOMINIO EL OASIS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-03-2011 Radicación: 2011-2767

[illegible] ESCRITURA 0528 DEL 04-03-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $12'000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

DE PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79937139

A FONTECHA DIAZ ARIEL CC# 79937139 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-01-2013 Radicación: 2013-2010

[illegible] ESCRITURA 1201 DEL 12-03-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12'000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 RESOLUCION CONTRATO DE COMPRA VENTA EFECTUADO POR ESCRITURA 4056 DE 04-03-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

DE FONTECHA DIAZ ARIEL CC# 79937139

A PARRA MARIN CARLOS ANTONIO CC# 79937139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Correctiva)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 30-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL IGAC SEGUN RES. [illegible] DE 27-11-2008 PROPERBIA POR LA U.A.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 28-09-2009)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-369 Fecha: 20-05-2011

SE ACTUALIZA NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL IGAC (SEGUN RES. NO [illegible] DE 27-11-2008 PROPERBIA POR LA U.A.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 28-09-2009)

57

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170801777370571 97 **Nro Matrícula: 307-38651**

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 04:15:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PIN DE ESTE DOCUMENTO

El titular de este documento registrado manifiesta haber recibido el registro de los documentos

USUARIO: Rosbach

TURNO: 2017-307-1-49776 FECHA: 31-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRESCENCIO GONZALES RODRIGUEZ

490

EXTRACTO DE ESCRITURA PÚBLICA Nº 4458 del 09/08/2010 de la Notaria 24 de GIRARDOT.

60

61

62

67

72

77

INFORME SECRETARIAL.- 29 de enero de 2020-. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial mediante el cual el doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO allega avaluó del predio objeto de medida cautelar dentro de la presente demanda. Sírvase proveer.

HERNAN ZAMBRANO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO - CUNDINAMARCA-

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicado:	**254834089001-2017-00023 - C17-00023**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**
Demandante:	**CONDOMINIO EL OASIS**
Demandado:	**CARLOS ANTONIO PARRA MARIN**

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase el respectivo traslado del avalúo presentado, por el término de diez (10) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ

Estado No. 04
de hoy 31. 01. 2020
El (la) Secretario(a),

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO **2017 – 023** de MÍNIMA CUANTÍA

DE : **CONDOMINIO EL OASIS P.H.**
CONTRA : **CARLOS ANTONIO PARRA MARIN**

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, abogado en ejercicio, mayor y con domicilio en Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.** con Nit. No. **900.417.994-1**, por medio del presente documento de la manera más cordial solicito ante su despacho **SE FIJE FECHA PARA EL REMATE** dentro del proceso de la referencia, por cuanto se cumplen los presupuestos legales del Artículo 448 del C.G.P. y demás normatividad vigente para el caso específico de la referencia.

Agradezco de antemano la atención que se le dé al presente memorial.

Atentamente,

JUAN CARLOS BAYONA ROMERO
C.C. No. 79.425.774 de Bogotá
T.P. No. 135.674 del C. S. de la J.

RECIBI: 08:00
FOLIOS 1
Especial

Calle 10 No. 27 - 39 ofic. 203 Administración en Bogotá D.C.
Barrió Santa Isabel Manzana 33 Casa 2 Ofic. 203 en Girardot - Cundinamarca
Cel. 313-4315938 – 315-6027583
juancabayo@yahoo.com

INFORME SECRETARIAL.- 09 DE MARZO DE 2020-. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el término de traslado de avaluó venció el pasado 14 de febrero de la corriente anualidad, sin que se presentara objeción alguna; igualmente pasa al despacho memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que solicita se fije fecha de remate. Sírvase proveer.

HERNAN ZAMBRANO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado:	**25483408900120017-00023 C-17-00023**
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CONDOMINIO EL OASIS
Demandada:	CARLOS ANTONIO PARRA MARIN

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 448 del C.G del P, el despacho resuelve:

PRIMERO.- APROBOBAR el avaluó presentado por la parte actora.

SEGUNDO.- De la misma manera el despacho procede a realizar control de legalidad dentro de las presentes diligencias no encontrando causal de nulidad que invalide lo actuado, en consecuencia se señala el día veinte (20) de mayo de la corriente anualidad a la hora de las nueve am (9:00am para levar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble sobre el cual está debidamente inscrita la medida cautelar de embargo, secuestrado y objeto de avalúo, identificado con matrícula inmobiliaria No 307-38651 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca Lote 05 de la Manzana H del Condominio El Oasis, de esta municipalidad.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha establecida y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, y previa consignación del porcentaje legal, ósea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate, Háganse las publicaciones en el periódico EL TIEMPO o en una radiodifusora de amplia sintonía, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G del P.

Se advierte a la parte actora que conforme a lo normado en el artículo 450 del C.G de P., con la constancia de publicación del aviso se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Juez